



TLAXCALA
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN
DE NECESIDADES DE INSUMOS PARA LA SALUD**



O.P.D. SALUD
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA

JULIO 2018

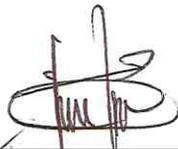
AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

En cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, a los artículos 5, 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y a los artículos 10, 18, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; se elaboró el presente Manual de Procedimientos para la Determinación de Necesidades de Insumos para la salud para su debida observancia y se aprobó el día 25 del mes de Julio del 2018.

REVISÓ



Lic. Claudia González Ruíz
Coordinadora de Determinación de
Necesidades del Área Médica

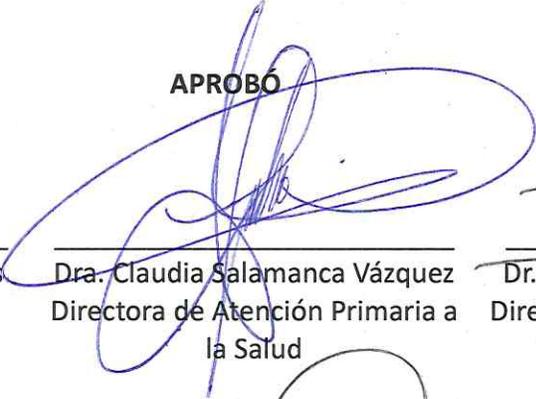


Ing. Jesús Téllez Téllez
Jefe del Departamento de Planeación y
Sistemas

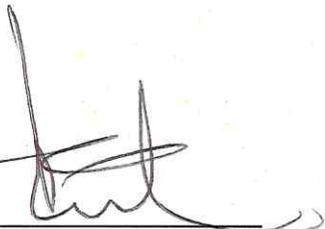
APROBÓ



Dr. Efrén Samuel Orrico Torres
Director de Atención
Especializada a la Salud



Dra. Claudia Salamanca Vázquez
Directora de Atención Primaria a
la Salud



Dr. Luis Enrique Díaz Pérez
Director de Infraestructura y
Desarrollo

AUTORIZÓ



Doctor Alberto Jonguitud Falcón
Secretario de Salud y
Director General de Salud de Tlaxcala

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Marco Jurídico	3
3. Relación de Procedimientos	8
4. Política de calidad	9
5. Descripción de procedimiento por área	9
5.1 Procedimiento para la actualización anual de catálogo Estatal de Insumos para la Salud	9
5.2 Procedimiento para la determinación de necesidades de insumos para la salud.....	15
6. Formatos	24
7. Glosario.....	26

1. Introducción

El presente documento establece los procedimientos para la integración de la determinación de necesidades de insumos para la salud, constituyéndose este documento como una herramienta de apoyo y consulta para el personal que interviene en el proceso, las autoridades que lo requieran y los interesados en conocer la forma en que se realizan los procedimientos correspondientes.

La determinación de necesidades de insumos para la salud, que requiere cada unidad médica para su correcta operación, debe realizarse con un estricto apego a la normatividad vigente y considerando criterios de eficiencia para poder atender las necesidades en materia de salud que tiene la población en el Estado.

Este documento técnico-administrativo, presenta de manera ordenada y sistemática, información relativa a las funciones y actividades que se llevan a cabo en cada una de las áreas que lo integran. Al mismo tiempo, delimita la autoridad-responsabilidad asignada a cada uno de los niveles jerárquicos establecidos, así como las relaciones de comunicación y coordinación que existen entre las diferentes áreas que se contemplan.

2. Marco Jurídico

Disposiciones Constitucionales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05 de febrero de 1917. Última Reforma 15 de septiembre del 2017.

Leyes Federales:

Ley de Planeación.

D.O.F. 05 de enero de 1983. Última Reforma el 16 de febrero de 2018.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07 de febrero de 1984. Última Reforma el 08 de diciembre de 2017.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04 de agosto de 1994. Última Reforma el 02 de mayo de 2017.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01 de abril de 1970. Última Reforma el 12 de junio del 2015.

Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 27 de diciembre de 1978. Última Reforma el 18 julio de 2016.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04 de enero del 2000. Última Reforma el 10 de noviembre del 2014.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14 de mayo de 1986. Última Reforma el 18 de diciembre del 2015.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 de diciembre de 1982. Última Reforma el 18 de Julio del 2016.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13 de marzo del 2002 Última Reforma el 18 de julio del 2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09 de mayo del 2016. Última Reforma el 27 de enero del 2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 4 de mayo del 2015. Sin Reforma

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 de marzo del 2006. Última Reforma el 30 de diciembre del 2015.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31 de diciembre del 2008. Última Reforma el 30 de enero del 2018.

Disposiciones Constitucionales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

P.O. 2 de octubre del 1918 Última Reforma el 18 de julio del 2017.

Leyes Estatales:

Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

P.O. 28 de noviembre del 2000. Última Reforma el 16 de octubre del 2015.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

P.O. 25 de marzo del 2004. Última Reforma el 25 de septiembre del 2006.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

P.O. 30 de diciembre del 2003. Última Reforma el 12 de abril del 2018.

Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

P.O. 9 de octubre de 1995. Última Reforma el 17 de octubre del 2008.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

P.O. 30 de noviembre del 2001.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

P.O. 10 de noviembre del 2008. Última Reforma el 19 de mayo del 2016.

Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

P.O. 13 de mayo del 2011.

Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

P.O. 02 de marzo de 1994. Última reforma el 30 de diciembre del 2016.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

P.O. 6 de enero del 2003.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Publicada en el Periódico Oficial 04/05/2016. Última reforma el 04 de septiembre del 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

P.O. 18 de julio el 2017. Sin reforma.

Códigos Federales:

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 de diciembre de 1981. Última Reforma el 29 de diciembre del 2017.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 de agosto de 1931. Última Reforma el 09 de marzo del 2018.

Reglamentos Federales:

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 4 de febrero de 1998. Última Reforma D.O.F. 14 de marzo del 2014.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 22 de junio del 2011. Última Reforma el 16 de enero del 2014.

Reglamento de la Ley Federal Para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 15 de septiembre de 1999. Sin Reforma.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5 de abril del 2004. Última Reforma el 17 de diciembre del 2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28 de Julio del 2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 de junio del 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 de junio del 2006. Última Reforma D.O.F. 30 de marzo del 2016.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26 de enero de 1990. Última Reforma D.O.F. 23 de noviembre del 2010.

Reglamentos Estatales:

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

P.O. 14 de diciembre del 2016.

Acuerdos Federales:

Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el Primer Nivel de Atención Médica, y para Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

D.O.F. 24 de diciembre de 2002.

Acuerdo específico de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que celebra la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala.

D.O.F. 5 de octubre de 2004.

Acuerdos Estatales:

Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

P.O. 15 de febrero de 2018.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

P.O. 5 de enero de 2016.

Lineamientos Federales:

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30 de septiembre del 2005.

Lineamientos para Evaluar la Satisfacción del Usuario del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 27 de septiembre del 2007.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 18 de agosto de 2015.

Lineamientos Estatales:

Lineamientos para la integración de la aportación solidaria estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 20 de septiembre de 2016.

Lineamientos para la Medición de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 22 de abril del 2005.

Normas:

NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 15 de septiembre de 2004

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16 de agosto de 2010

NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08 de enero de 2013

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Para la protección ambiental-salud. Protección ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17 de febrero de 2003

NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

D.O.F. 15 de octubre de 2012

NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14 de septiembre de 2012

NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 4 de agosto de 2010

NOM-007-SSA2-2016. Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

D.O.F. 07 de abril de 2016

NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21 de agosto de 2009

NOM-030-SSA2-2009. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 31 de mayo de 2010

NOM-037-SSA2-2012. Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13 de julio de 2012

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D.O.F. 23 de junio de 2006

NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 07 de agosto de 2012

NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos así como de remedios herbolarios.

D.O.F. 07 de junio de 2016

NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.

D.O.F. 12 de diciembre de 2008

NOM-177-SSA1-2013. Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad.

D.O.F. 20 de septiembre de 2013

NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19 de julio de 2017

NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23 de noviembre de 2016

NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21 de agosto de 2009

NOM-006-SSA3-2011. Para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 23 de marzo de 2012

NOM-003-SSA3-2010. Para la práctica de hemodiálisis.

D.O.F. 08 de julio de 2010

NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04 de septiembre de 2013

NOM-030-SSA3-2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12 de septiembre de 2013

NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19 de febrero de 2013.

Planes:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20 de mayo del 2013.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

P.O. 17 de julio de 2017.

3. Relación de Procedimientos

Proceso:

Planeación y programación de necesidades de insumos para la salud en las Unidades Médicas.

Procedimientos:

1. Actualización anual de catálogo estatal de insumos para la salud
2. Determinación de necesidades de insumos para la salud.

4. Política de calidad

- a) Mantener una proyección de insumos para la salud, acorde a los criterios de eficiencia y eficacia en apego al análisis de la morbilidad, productividad de la unidad médica y las Guías de Práctica Clínica, para asegurar una adecuada atención al paciente.

5. Descripción de procedimiento por área

5.1 Procedimiento para la actualización anual de catálogo Estatal de Insumos para la Salud

1. Objetivo

Mantener actualizado el Catalogo Estatal de Insumos para la Salud para tener una adecuada atención médica a los usuarios, considerando criterios de eficiencia y eficacia, teniendo como soporte el Diagnostico de Salud, en apego a los Cuadros Básicos del Sector Salud.

2. Alcance

El presente documento se constituye como un elemento de carácter administrativo cuya aplicación será en las Unidades Médicas, en coordinación con las Unidades Normativas de Nivel Central. Por lo anterior las actividades establecidas en el procedimiento son de carácter general y obligatorio para las Unidades Médicas.

3. Políticas:

- a) La Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud, autorizarán los Catálogos Estatales de insumos para cada unidad médica.
- b) Formaran parte del Catálogo Estatal de Insumos para la Salud, únicamente los insumos que se encuentren incluidos en los Cuadros Básicos y Catálogos Nacionales del Sector Salud, autorizados por la Comisión Nacional de Cuadros Básicos.
- c) La inclusión o exclusión de claves del Catálogo Estatal de Salud, invariablemente se ajustarán a la medicina basada en evidencias, centrada en el paciente, y de ninguna manera obedecerá a criterios de índole mercadotécnico.

4. Referencia normativa:

- Catálogo Estatal de Insumos para la salud.
- Cuadros Básicos Nacionales y Catálogos de insumos para la Salud.
- Catalogo Universal de Servicios de Salud CAUSES.
- Diagnóstico de Salud vigente.
- Guías de Prácticas Clínicas.

5. Descripción de actividades:

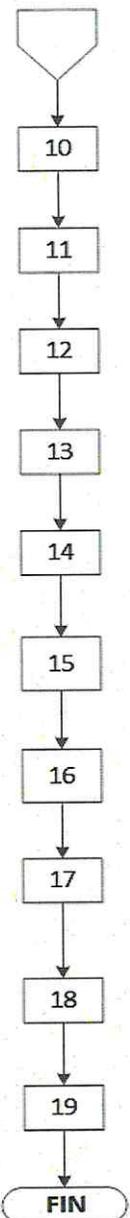
Procedimiento para la actualización anual de Catálogo Estatal de Insumos para la Salud		
Responsable	No	Descripción
Director de Atención Primaria a la Salud y Director de Atención Especializada a la Salud	1	Proporcionan a las unidades médicas el Catálogo Estatal de Insumos para la Salud por nivel de atención, así como los Cuadros Básicos Nacionales y Catálogos de Insumos del Sector Salud, para la revisión de las claves.
Jefes de Jurisdicciones Sanitarias / Directores de Unidades Médicas	2	Realizan sesión de trabajo con el personal correspondiente para la identificación de las claves que son necesarias para dar de baja o agregar al Catálogo Estatal, considerando las actividades siguientes.
Jefes de Jurisdicciones Sanitarias / Directores de Unidades Médicas	3	Identifican las claves que tienen nulo movimiento y lento movimiento durante los últimos seis meses, de acuerdo al Reporte del Sistema de Gestión, Planeación y Adquisición y revisan la conveniencia de proponer su eliminación del Catálogo Estatal.
Jefes de Jurisdicciones Sanitarias / Directores de Unidades Médicas	4	Revisan la conveniencia de reducir el número de medicamentos por grupo terapéutico.
Jefes de Jurisdicciones Sanitarias / Directores de Unidades Médicas	5	Realizan justificación técnica-médica debidamente documentada para explicar la necesidad de eliminar las claves del Catálogo de Estatal de Insumos para la Salud. La justificación deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> • Explicación centrada en el paciente, disminuyendo riesgos, efectos adversos, daños colaterales, costos, legales, entre otros.
Jefes de Jurisdicciones Sanitarias / Directores de Unidades Médicas	6	Revisan e identifican las necesidades de insumos que no están incluidos y que deban ser agregados en el Catálogo de Estatal de Insumos para la Salud, con apoyo en la medicina basada en evidencias y en su Diagnóstico de Salud.

Jefes de Jurisdicciones Sanitarias / Directores de Unidades Médicas	7	<p>Realizan justificación técnica-médica debidamente documentada para explicar la necesidad de agregar las claves al Catálogo Estatal de Insumos para la Salud.</p> <p>La justificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con justificación médica de acuerdo a la terapéutica. • Cuadro comparativo con ventajas y desventajas con al menos dos insumos del mismo grupo terapéutico. • Indicar técnicamente y medicamento el por qué no hay un insumo sustituto. • Costo-efectividad de su incorporación, utilizando la estadística de las bases de datos oficiales.
Jefes de Jurisdicciones Sanitarias / Directores de Unidades Médicas	8	Envía a los Directores de Atención Primaria a la Salud o de Atención Especializada según corresponda, mediante oficio las justificaciones y las evidencias documentales de los insumos para dar de baja o agregar al Catálogo Estatal de Insumos para la Salud.
Director de Atención Primaria a la Salud o Director de Atención Especializada a la Salud	9	Recibe información mediante oficio y la turna a la Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	10	Revisa información de propuestas para la inclusión o eliminación de claves del Catálogo Estatal de Insumos para la Salud y envía información al Departamento de Hospitales y Unidades Especializadas, Departamento de Enfermería y al Departamento de Atención Médica General, para su análisis y emisión de opinión.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	11	Concerta y convoca a reunión de trabajo para revisión de análisis y opiniones al Departamento de Hospitales y Unidades Especializadas, Departamento de Enfermería y al Departamento de Atención Médica General.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	12	<p>Preside la reunión de trabajo con el Departamento de Hospitales y Unidades Especializadas, Departamento de Enfermería y al Departamento de Atención Médica General.</p> <p>Se analiza en la reunión la factibilidad técnica-medica, costo y efectividad de los cambios en el catálogo y se determina resolución para cada caso planteado.</p>

Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	13	Redacta minuta de trabajo con los acuerdos y resolución de los casos presentados en la reunión y recaba firmas de todos los participantes.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	14	Incluye o excluye del Catálogo Estatal de Insumos para la Salud las claves correspondientes, de acuerdo a la resolución.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	15	Imprime el Catálogo Estatal de Insumos para la Salud y recaba firmas de validación de los participantes en la reunión de trabajo
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	16	Recaba firma de autorización de los Directores de Atención Primaria a la Salud y de Atención Especializada a la Salud.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	17	Mediante oficio envía a cada uno de los participantes copia del catálogo, para que sea anexado a la minuta de trabajo.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	18	Prepara archivo electrónico debidamente protegido contra escritura para su posterior distribución a las unidades médicas usuarias.
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	19	Notifica mediante oficio a las unidades médicas que proporcionaron propuestas de inclusión o eliminación de claves la resolución o acuerdo de su solicitud.
Fin del procedimiento.		

6. Diagrama de flujo

Procedimiento para la actualización anual de catálogo estatal de insumos para la salud		
Director de Atención Primaria a la Salud/ Director de Atención Especializada a la Salud.	Jefes Jurisdiccionales Sanitarias/ Director de Unidad Médica	Descripción de Actividades
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> 7[7] 7 --> 8[8] 8 --> 9[9] 9 --> END[] </pre>		<p>1.-Proporcionan a las unidades médicas el Catálogo Estatal de Insumos para la Salud por nivel de atención, así como los Cuadros Básicos Nacionales y Catálogos de Insumos del Sector Salud, para la revisión de las claves.</p> <p>2.- Realizan sesión de trabajo con el personal correspondiente para la identificación de las claves que son necesarias para dar de baja o agregar al Catálogo Estatal, considerando las actividades siguientes.</p> <p>3.- Identifican las claves que tienen nulo movimiento y lento movimiento durante los últimos seis meses, de acuerdo al Reporte del Sistema de Gestión, Planeación y Adquisición y revisan la conveniencia de proponer su eliminación del Catálogo Estatal.</p> <p>4.-Revisan la conveniencia de reducir el número de medicamentos por grupo terapéutico.</p> <p>5.-Realizan justificación técnica-médica debidamente documentada para explicar la necesidad de eliminar las claves del Catálogo de Estatal de Insumos para la Salud. La justificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Explicación centrada en el paciente, disminuyendo riesgos, efectos adversos, daños colaterales, costos, legales, entre otros. <p>6.- Revisan e identifican las necesidades de insumos que no están incluidos y que deban ser agregados en el Catálogo de Estatal de Insumos para la Salud, con apoyo en la medicina basada en evidencias y en su Diagnóstico de Salud.</p> <p>7.- Realizan justificación técnica-médica debidamente documentada para explicar la necesidad de agregar las claves al Catálogo de Estatal de Insumos para la Salud. La justificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento con justificación médica de acuerdo a la terapéutica. •Cuadro comparativo con ventajas y desventajas con al menos dos insumos del mismo grupo terapéutico. •Indicar técnicamente y medicamento el por qué no hay un insumo sustituto. Costo beneficio de su incorporación, utilizando la estadística de las bases de datos oficiales. <p>8.- Envía a los Directores de Atención Primaria a la Salud o de Atención Especializada según corresponda, mediante oficio las justificaciones y las evidencias documentales de los insumos para dar de baja o agregar al Catálogo Estatal de Insumos para la Salud.</p> <p>9.-Recibe información mediante oficio y la turna a la Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos.</p>

Procedimiento para la actualización anual de Catálogo Estatal de Insumos para la Salud	
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	Descripción de Actividades
 <pre> graph TD Start([Start]) --> 10[10] 10 --> 11[11] 11 --> 12[12] 12 --> 13[13] 13 --> 14[14] 14 --> 15[15] 15 --> 16[16] 16 --> 17[17] 17 --> 18[18] 18 --> 19[19] 19 --> FIN([FIN]) </pre>	<p>10.- Revisa información de propuestas para la inclusión o eliminación de claves del Catálogo Estatal de Insumos para la Salud y envía información al Departamento de Hospitales y Unidades Especializadas, Departamento de Enfermería y al Departamento de Atención Médica General, para su análisis y emisión de opinión.</p> <p>11.- Concerta y convoca a reunión de trabajo para revisión de análisis y opiniones al Departamento de Hospitales y Unidades Especializadas, Departamento de Enfermería y al Departamento de Atención Médica General.</p> <p>12.- Preside la reunión de trabajo con el Departamento de Hospitales y Unidades Especializadas, Departamento de Enfermería y al Departamento de Atención Médica General. Se analiza en la reunión la factibilidad técnica-medica, costos y beneficios de los cambios en el catálogo y se determina resolución para cada caso planteado.</p> <p>13.-Redacta minuta de trabajo con los acuerdos y resolución de los casos presentados en la reunión y recaba firmas de todos los participantes.</p> <p>14.-Incluye o excluye del Catálogo Estatal de Insumos para la Salud las claves correspondientes, de acuerdo a la resolución.</p> <p>15.-Imprime el Catálogo Estatal de Insumos para la Salud y recaba firmas de validación de los participantes en la reunión de trabajo</p> <p>16.- Recaba firma de autorización de los Directores de Atención Primaria a la Salud y de Atención Especializada a la Salud.</p> <p>17.- Mediante oficio envía a cada uno de los participantes copia del catálogo, para que sea anexado a la minuta de trabajo.</p> <p>18.- Prepara archivo electrónico debidamente protegido contra escritura para su posterior distribución a las unidades médicas usuarias.</p> <p>19.-Notifica mediante oficio a las unidades médicas que proporcionaron propuestas de inclusión o eliminación de claves la resolución o acuerdo de su solicitud.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>

7. Formatos

No aplica.

5.2 Procedimiento para la determinación de necesidades de insumos para la salud

1. Objetivo

Establecer el mecanismo que permita hacer eficiente el proceso de determinación de insumos para la salud en las Unidades Médicas, mediante la planeación y programación de sus necesidades reales, de conformidad a las especificaciones técnicas oficiales vigentes y al presupuesto autorizado.

2. Alcance

El presente documento se constituye como un elemento de carácter administrativo cuya aplicación será en las Unidades Médicas, en coordinación con las Unidades Normativas de Nivel Central, para el mejoramiento de la determinación de necesidades de insumos para la salud de las diferentes Unidades Médicas.

Por lo anterior los lineamientos establecidos en el documento son de carácter general y obligatorio para las Unidades Médicas que intervienen en cada uno de los procedimientos indicados.

3. Políticas:

- a) El Director de la Unidad de Atención Médica deberá evaluar y supervisar sistemáticamente el desarrollo del procedimiento y sus resultados, así como implementar acciones de mejora encaminadas a modificar positivamente los resultados.
- b) La Responsable de la Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica, será la encargada de organizar todas las actividades para la obtención de la Proyección de Consumo Consolidado Anual de Insumos para la salud de las Unidades Médicas.
- c) Los Directores de las unidades hospitalarias y Jurisdicciones deberán corroborar la actualización del Consumo Promedio Mensual de su unidad, con la participación del equipo multidisciplinario y en apego al análisis de la morbilidad, productividad y las Guías de Práctica Clínica y se ajustarán a la medicina basada en evidencias.
- d) Los Directores de las unidades hospitalarias y Jurisdicciones deberán considerar los inventarios de las existencias físicas disponibles, de lento movimiento, próximos a caducar e históricos de consumo, para la determinación de las necesidades de insumos para la salud de la Unidad bajo su responsabilidad.
- e) Los Directores de las unidades hospitalarias y Jurisdicciones deberán verificar y validar la programación del ejercicio que se está estimando de las Unidades Médicas a su cargo, y turnar a la Dirección correspondiente para su integración y autorización.

- f) La Responsable de la Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica, coordinará sesiones de trabajo con la finalidad de revisar, analizar para que de manera conjunta se integre la información para la elaboración de la Proyección de Consumo Consolidado Anual.
- g) El Departamento de Hospitales, la Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica y el departamento de Evaluación y Seguimiento de Primer Nivel, podrán modificar y/o rechazar en su caso las cantidades de los insumos para la salud requerida y/o planteada por las Unidades Médicas, cuando no cumplan las políticas y lineamientos del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- h) La Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud autorizarán la Proyección de Consumo Consolidado Anual de Insumos para la Salud de las Unidades médicas.

4. Referencia normativa

- Catálogo Estatal de Insumos para la Salud.
- Cuadros Básicos y Catálogos Nacionales de insumos para la Salud.
- Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
- Programa Operativo Anual vigente.
- Diagnóstico de Salud vigente.
- Diagnostico Situacional de cada Unidad Médica.
- Guías de Prácticas Clínicas
- Reporte de Consumo Promedio Mensual del sistema electrónico de farmacia (Sistema Pharmacy).
- Reporte de lento y nulo movimiento generado por el Sistema de Gestión Planeación y Adquisición.
- Técnicas de estimación de necesidades de la OPS.

5. Descripción del procedimiento

Procedimiento para la determinación de necesidades de insumos para la salud		
Responsable	No	Descripción
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	1	Elabora cronograma para la proyección de necesidades de insumos para la salud con las unidades médicas y lo presenta a la Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud, para su autorización.
La Dirección de Atención Especializada a la Salud y la	2	Revisan cronograma para la proyección de necesidades de insumos para la salud con las unidades médicas, lo

Dirección de Atención Primaria a la Salud		autorizan y lo entregan a la Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica.
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	3	Elabora oficio para convocar a reunión a los titulares de las unidades médicas, anexándole cronograma para la proyección de necesidades de insumos para la salud y recaba firma de los Directores de Atención Especializada a la Salud y de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	4	Envía oficio para convocar a reunión para la apertura del ejercicio para la proyección de necesidades de insumos para la salud a las unidades médicas.
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	5	Realiza registro de asistentes en la reunión y presenta a las Unidades Médicas el cronograma de actividades para la proyección de necesidades de insumos para la salud y los criterios para una adecuada estimación.
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	6	Entrega a las Unidades Médicas en formato electrónico el Catalogo Estatal autorizado en el formato establecido, Cuadros Básicos Nacionales y Catálogos de insumos para la salud, Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), Técnicas de estimación de necesidades de la OPS (Excel) y Reporte medicamentos registrados en el expediente clínico de cada unidad médica.
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	7	Entrega oficio dirigido suscrito por La Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud para solicitar a las unidades médicas, su requerimiento anual de acuerdo a la morbilidad, productividad y las Guías de Práctica Clínica.
Unidades Médicas	8	Analiza y determina las necesidades de insumos para la salud de acuerdo a la morbilidad, productividad y las Guías de Práctica Clínica y en apego a Catalogo Estatal autorizado en el formato establecido, Cuadros Básicos Nacionales y Catálogos de insumos para la salud, Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y Técnicas de estimación de necesidades de la OPS (Excel).
Unidades Médicas	9	Identifica y analiza el perfil epidemiológico de la población que atiende, considerando: <ul style="list-style-type: none"> 1. La estacionalidad de cada insumo. 2. La capacidad instalada y los servicios con que cuenta la Unidad Médica bajo su responsabilidad. 3. Reporte de Consumo Promedio Mensual generados por el Sistema Pharmacy.

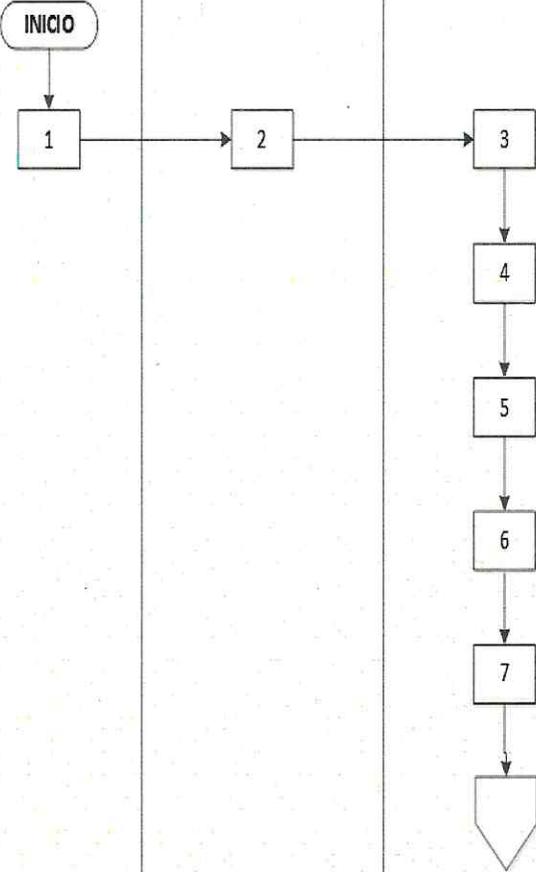
		4. Reporte medicamentos registrados en el expediente clínico de la Unidad Médica bajo su responsabilidad.
Unidades Médicas	10	Analiza los padecimientos agudos recurrentes y de enfermedades crónicas que atienden en la Unidad Médica implícitos en el diagnóstico situacional, para conocer su crecimiento y hacer una proyección del consumo esperado para el siguiente año (Morbilidad).
Unidades Médicas	11	Analiza la productividad con base en la información estadística oficial y a los indicadores establecidos por OPD Salud de Tlaxcala y de nivel Federal, Diagnóstico Situacional de cada Unidad Médica y Reporte de Consumo Promedio Mensual, teniendo en cuenta: <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de consultas por padecimiento en atención médica general, urgencias y de especialidad. 2. Número y tipo de curaciones realizadas. 3. Diagnósticos de egresos hospitalarios. 4. Número de partos eutócicos, cesárea y abortos. 5. Número y motivo de intervenciones quirúrgicas. 6. Número de anestесias general, regional y local. 7. Así como otros datos de la estadística en salud necesarios.
Unidades Médicas	12	Obtiene requerimiento de insumos para la salud por padecimiento con base a las Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención, establecidos para cada servicio tomando en cuenta las 25 primeras causas de mayor demanda (10 para Unidades de Primer Nivel de Atención, 10 para Hospitales Comunitarios y 25 para Hospitales Generales y de Alta Especialidad), considerando un tiempo de 12 meses.
Unidades Médicas	13	Utiliza las técnicas de estimación cuantitativas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Regresión Lineal. 2. Promedio Móvil. 3. Modelo de Holts. 4. Modelo de Winter. 5. Suavización Exponencial. Selecciona los resultados de estimación apropiados de acuerdo a la naturaleza de los datos.
Unidades Médicas	14	Llena adecuadamente el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual establecido, considerando la estacionalidad de consumo de cada insumo para la salud.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE
INSUMOS PARA LA SALUD

Unidades Médicas	15	Revisa el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual, apoyándose con el equipo multidisciplinario de especialistas de la Unidad Médica. Tomando en cuenta las guías de práctica clínica y protocolos de atención.
Unidades Médicas	16	Valida y remite a La Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud, según le corresponda, oficio con la propuesta de necesidades en el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual establecido, debidamente requisitado y firmado, por el titular de cada Unidad Médica.
Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud	17	Recibe oficio y anexo el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual, debidamente requisitado y firmado. Lo turna a la Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica.
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	18	Elabora oficio para convocar a reunión a integrantes de 1er., 2do. Nivel de Atención, Unidades de Apoyo y Programas y recaba firma de los Directores de Atención Especializada a la Salud y de Atención Primaria a la Salud.
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	19	Realiza registro de asistentes en la reunión, analiza la información de propuesta de necesidades de insumos para la salud de cada unidad médica, con integrantes de 1er., 2do. Nivel de Atención, Unidades de Apoyo y Programas, para integrar la proyección de consumo anual consolidado de insumos para la salud.
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	20	Hay inconsistencias en la información de alguna unidad médica. Si – Continúa la actividad No. 21 No - Continúa la actividad No. 22
Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica	21	Notifica mediante oficio suscrito por la Dirección de Atención Especializada a la Salud o la Dirección de Atención Primaria a la Salud según corresponda, las claves de insumos que tienen inconsistencias, para que sean analizadas nuevamente por la unidad médica. Regresa a la actividad No. 8.
Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud	22	Remite a la Dirección de Administración el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, para su envío a la compra Consolidada que coordina el Instituto Mexicano del Seguro Social y para los procedimientos de adjudicación que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

Dirección de Administración	23	Recibe la Proyección de Consumo Anual Consolidado validado por la Dirección de Atención Especializada a la Salud y a la Dirección de Atención Primaria a la Salud, y realiza los trámites administrativos a que haya lugar para integrar la compra Consolidada que coordina el Instituto Mexicano del Seguro Social y para los procedimientos de adjudicación que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente y a los resultados de la compra consolidada.
Dirección de Administración	24	Turna el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, distribuido por unidad médica de manera mensual, al Departamento de Recursos Materiales para su carga en Sistema de Gestión y Planeación del Abasto.
Dirección de Administración	25	Periódicamente notifica mediante oficio los resultados de los procedimientos de adjudicación correspondientes a la Dirección de Atención Especializada a la Salud y a la Dirección de Atención Primaria a la Salud.
Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud	26	Remite a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, distribuido por unidad médica de manera mensual, para su carga en el Sistema Pharmacy.
Dirección de Infraestructura y Desarrollo	27	Turna el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, distribuido por unidad médica de manera mensual, al Departamento de Organización y Sistemas para su carga en el Sistema Pharmacy.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

6. Diagrama de flujo

Procedimiento para la determinación de necesidades de insumos para la salud			
Coordinación de Determinación del Área Médica	Dirección de Atención Especializada a la Salud/ Dirección de Atención Primaria a la Salud	Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	Descripción de Actividades
 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> 7[7] 7 --> End[/End/] </pre>			<ol style="list-style-type: none"> 1.-Elabora cronograma para la proyección de necesidades de insumos para la salud con las unidades médicas y lo presenta a la Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud, para su autorización. 2.-Revisan cronograma para la proyección de necesidades de insumos para la salud con las unidades médicas, lo autorizan y lo entregan a la Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica. 3.- Elabora oficio para convocar a reunión a los titulares de las unidades médicas, anexándole cronograma para la proyección de necesidades de insumos para la salud y recaba firma de los Directores de Atención Especializada a la Salud y de Atención Primaria a la Salud 4.-Envía oficio para convocar a reunión para la apertura del ejercicio para la proyección de necesidades de insumos para la salud a las unidades médicas. 5.-Realiza registro de asistentes en la reunión y presenta a las Unidades Médicas el cronograma de actividades para la proyección de necesidades de insumos para la salud y los criterios para una adecuada estimación. 6.- Entrega a las Unidades Médicas en formato electrónico el Catalogo Estatal autorizado en el formato establecido, Cuadros Básicos Nacionales y Catálogos de insumos para la salud, Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), Técnicas de estimación de necesidades de la OPS (Excel) y Reporte medicamentos registrados en el expediente clínico de cada unidad médica. 7.- Entrega oficio dirigido suscrito por La Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud para solicitar a las unidades médicas, su requerimiento anual de acuerdo a la morbilidad, productividad y las Guías de Práctica Clínica.

Procedimiento para la determinación de necesidades de insumos para la salud	
Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	Descripción de Actividades
<pre> graph TD Start{{ }} --> 8[8] 8 --> 9[9] 9 --> 10[10] 10 --> 11[11] 11 --> 12[12] 12 --> 13[13] 13 --> 14[14] 14 --> 15[15] 15 --> 16[16] 16 --> End{{ }} </pre>	<p>8.-Analiza y determina las necesidades de insumos para la salud de acuerdo a la morbilidad, productividad y las Guías de Práctica Clínica y en apego a Catalogo Estatal autorizado en el formato establecido, Cuadros Básicos Nacionales y Catálogos de insumos para la salud, Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y Técnicas de estimación de necesidades de la OPS (Excel).</p> <p>9.-Identifica y analiza el perfil epidemiológico de la población que atiende, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estacionalidad de cada insumo. • La capacidad instalada y los servicios con que cuenta la Unidad Médica bajo su responsabilidad. • Reporte de Consumo Promedio Mensual generados por el Sistema Pharmacy. • Reporte medicamentos registrados en el expediente clínico de la Unidad Médica bajo su responsabilidad. <p>10.- Revisa información de propuestas para la inclusión o eliminación de claves del Catálogo Estatal de Insumos para la Salud y envía información al Departamento de Hospitales y Unidades Especializadas, Departamento de Enfermería y al Departamento de Atención Médica General, para su análisis y emisión de opinión.</p> <p>10.- Analiza los padecimientos agudos recurrentes y de enfermedades crónicas que atienden en la Unidad Médica implícitos en el diagnóstico situacional, para conocer su crecimiento y hacer una proyección del consumo esperado para el siguiente año (Morbilidad).</p> <p>11.-Analiza la productividad con base en la información estadística oficial y a los indicadores establecidos por OPD Salud de Tlaxcala y de nivel Federal, Diagnóstico Situacional de cada Unidad Médica y Reporte de Consumo Promedio Mensual, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de consultas por padecimiento en atención médica general, urgencias y de especialidad. • Número y tipo de curaciones realizadas. • Diagnósticos de egresos hospitalarios. • Número de partos eutócicos, cesárea y abortos. • Número y motivo de intervenciones quirúrgicas. • Número de anestias general, regional y local. • Así como otros datos de la estadística en salud necesarios. <p>12.- Obtiene requerimiento de insumos para la salud por padecimiento con base a las Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención, establecidos para cada servicio tomando en cuenta las 25 primeras causas de mayor demanda (10 para Unidades de Primer Nivel de Atención, 10 para Hospitales Comunitarios y 25 para Hospitales Generales y de Alta Especialidad), considerando un tiempo de 12 meses.</p> <p>13.-Utiliza las técnicas de estimación cuantitativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regresión Lineal. • Promedio Móvil. • Modelo de Holts. • Modelo de Winter. • Suavización Exponencial. • Selecciona los resultados de estimación apropiados de acuerdo a la naturaleza de los datos. <p>Selecciona los resultados de estimación apropiados de acuerdo a la naturaleza de los datos.</p> <p>14.-Llena adecuadamente el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual establecido, considerando la estacionalidad de consumo de cada insumo para la salud.</p> <p>15.-Revisa el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual, apoyándose con el equipo multidisciplinario de especialistas de la Unidad Médica. Tomando en cuenta las guías de práctica clínica y protocolos de atención.</p> <p>16.- Valida y remite a La Dirección de Atención Especializada a la Salud y la Dirección de Atención Primaria a la Salud, según le corresponda, oficio con la propuesta de necesidades en el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual establecido, debidamente requisitado y firmado, por el titular de cada Unidad Médica.</p>

Procedimiento para la determinación de necesidades de insumos para la salud				
Dirección de Atención Especializada a la Salud/ Dirección de Atención Primaria a la Salud	Coordinación de Determinación de Necesidades de Insumos	Dirección de Infraestructura y Desarrollo	Dirección de Administración	Descripción de Actividades
				<p>17.- Recibe oficio y anexo el Formato de Pronóstico de Consumo Mensual, debidamente requisitado y firmado. Lo turna a la Coordinación de Determinación de Necesidades del Área Médica.</p> <p>18.- Elabora oficio para convocar a reunión a integrantes de 1er., 2do. Nivel de Atención, Unidades de Apoyo y Programas y recaba firma de los Directores de Atención Especializada a la Salud y de Atención Primaria a la Salud.</p> <p>19.- Realiza registro de asistentes en la reunión, analiza la información de propuesta de necesidades de insumos para la salud de cada unidad médica, con integrantes de 1er., 2do. Nivel de Atención, Unidades de Apoyo y Programas, para integrar la proyección de consumo anual consolidado de insumos para la salud.</p> <p>20.- Hay inconsistencias en la información de alguna unidad médica. Si - Continúa la actividad No. 21 No - Continúa la actividad No. 22</p> <p>21.- Notifica mediante oficio suscrito por la Dirección de Atención Especializada a la Salud o la Dirección de Atención Primaria a la Salud según corresponda, las claves de insumos que tienen inconsistencias, para que sean analizadas nuevamente por la unidad médica. Regresa a la actividad No. 8.</p> <p>22.- Remite a la Dirección de Administración el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, para su envío a la compra Consolidada que coordina el Instituto Mexicano del Seguro Social y para los procedimientos de adjudicación que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>23.- Recibe la Proyección de Consumo Anual Consolidado validado por la Dirección de Atención Especializada a la Salud y a la Dirección de Atención Primaria a la Salud, y realiza los trámites administrativos a que haya lugar para integrar la compra Consolidada que coordina el Instituto Mexicano del Seguro Social y para los procedimientos de adjudicación que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente y a los resultados de la compra consolidada.</p> <p>24.- Turna el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, distribuido por unidad médica de manera mensual, al Departamento de Recursos Materiales para su carga en Sistema de Gestión y Planeación del Abasto.</p> <p>25.- Periódicamente notifica mediante oficio los resultados de los procedimientos de adjudicación correspondientes a la Dirección de Atención Especializada a la Salud y a la Dirección de Atención Primaria a la Salud.</p> <p>26.- Remite a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, distribuido por unidad médica de manera mensual, para su carga en el Sistema Pharmacy.</p> <p>27.- Turna el oficio y CD-ROM con archivo electrónico de la Proyección de consumo consolidado de insumos para la salud validado, distribuido por unidad médica de manera mensual, al Departamento de Organización y Sistemas para su carga en el Sistema Pharmacy.</p> <p>Fin del Procedimiento</p>

7. Formatos

Formato de Pronóstico de Consumo Mensual

Instructivo de llenado del Formato de Pronóstico de Consumo Mensual

Número	Descripción	Campos llenados por la Unidad Médica
1	Escribir el nombre completo de la unidad médica.	SI
2	Escribir el año a con número a cuatro dígitos.	SI
3	Contiene un número consecutivo iniciando en el 1.	
4	Se indica el nombre abreviado de la unidad médica.	
5	Se indica la clave de insumo de acuerdo al Catálogo Estatal de Insumos para la Salud.	
6	Se indica el nombre completo del insumo de acuerdo al Catálogo Estatal de Insumos para la Salud.	
7	Se indica el tipo de presentación, que corresponde de acuerdo a los Cuadros Básicos y Catálogos Nacionales de insumos para la Salud.	
8	Se indica el grupo terapéutico que corresponde de acuerdo a los Cuadros Básicos y Catálogos Nacionales de insumos para la Salud.	
9	Se indica si el medicamento es necesario de acuerdo a los criterios de acreditación.	
10	Se indica si el medicamento es controlado de acuerdo a los Cuadros Básicos y Catálogos Nacionales de insumos para la Salud.	
11	Contiene la cantidad mensual necesaria por el insumo descrito.	SI
12	Contiene la sumatoria de enero a diciembre.	
13	Contiene el precio unitario del insumo.	
14	Contiene el costo total del insumo que resulta de la multiplicación del precio unitario por el total.	
15	Contiene la sumatoria de todas las claves por cada mes.	
16	Escribir el nombre completo del Director de la unidad médica.	SI
17	Escribir el nombre completo del Administrador de la unidad médica.	SI
18	Escribir el nombre completo del Jefe del Departamento de Hospitales o del Departamento de Atención Médica Integral, según corresponda.	SI
19	Escribir el nombre completo del Director de Atención Especializada a la Salud o Directora de Atención Primaria a la Salud, según corresponda.	SI

7. Glosario

- **Catálogo Estatal:** Listado de insumos para la salud en nombre genérico, prescripción y clave aprobados para su utilización terapéutica en las unidades médicas del OPD Salud de Tlaxcala.
- **Consumo Promedio Anual:** Es el resultado de multiplicar el CPM por 12 meses.
- **Consumo Promedio Mensual:** Es el consumo de insumos para la salud que fueron despachados o entregados al usuario y los de demanda no satisfecha. No deberá considerar los préstamos o traslados, donaciones, deteriorados etc.
- **Cuadro Básico y Catálogos de Insumos del Sector Salud:** Listado de insumos para la salud en nombre genérico, prescripción y clave emitido por el Consejo de Salubridad General.
- **Demanda Mayor:** Estimación de la cantidad de consumos que la población solicitará derivado de los Servicios de Salud las unidades médicas.
- **Demanda Real:** Población que acude a solicitar servicios de salud a las unidades del sistema.
- **Diagnóstico Situacional:** El diagnóstico de salud es un proceso de evaluación para medir, comparar y determinar la evolución de las diferentes variables que influyen en la salud de la población.
- **Insumos para la Salud:** Medicamento, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, materias primas y aditivos que intervengan para su elaboración; así como los equipos médicos, prótesis y órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación así como productos higiénicos.
- **Morbilidad:** Número de pacientes de una enfermedad determinada en relación con la población total, se expresa en casos por cien mil o un millón de habitantes, en un periodo de tiempo definido.
- **Mortalidad:** Número de muertes producido por una enfermedad determinada, expresado como proporción del número de individuos que lo han contraído, se expresa en casos por cien mil o un millón de habitantes, en un periodo de tiempo definido.
- **Organismo Público Descentralizado (OPD):** Es una entidad creada por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.
- **Perfil Demográfico:** Características estadísticas del volumen y desarrollo de la población humanas y su relación con la frecuencia, distribución y determinantes del proceso salud-enfermedad.

- **Perfil Epidemiológico:** Características de la distribución de una enfermedad o de una condición fisiológica en la población humana y de los factores que influyen sobre esta distribución.
- **Pronóstico de consumo mensual:** Es la cantidad de insumos para la salud que se obtiene del análisis de la morbilidad, productividad, guías de práctica clínica, de los consumos históricos y de los indicadores de desempeño de las unidades médicas.
- **Proyección de consumo Consolidado:** Concentrado anual de necesidades de insumos para la salud, integrado por las Unidades Médicas y Programas institucionales.
- **Salud de Tlaxcala:** El término hace referencia a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
- **Validados Consumo mensual a reposición:** Es la cantidad de insumos para la salud, resultante del consumo mensual de la Unidad Médica del periodo inmediato anterior.